

**Universidad de la Defensa Nacional**  
**Pliego de Bases y Condiciones Particulares**

**Nombre del Organismo Contratante:** Universidad de la Defensa Nacional  
**Denominación de la UOC:** 498/00 – Departamento de Compras y Contrataciones  
**Domicilio legal:** Maipú 262, planta baja, CABA – Dpto. de Mesa de Entrada  
**Correo electrónico institucional:** [compras@undef.edu.ar](mailto:compras@undef.edu.ar)

**Procedimiento de selección**

<b>Tipo:</b> Contratación Directa	N° 498-0004-CDI26	<b>Ejercicio:</b> 2026
<b>Etapas:</b> Etapa única nacional		
<b>Modalidad:</b> Sin modalidad		

**Expediente UNDEF N°:** EX-2026-45280052- -APN-DGGO#UDN

**Rubro comercial:** Elementos de Limpieza

**Objeto de la contratación:** Adquisición de artículos de limpieza

**Costo del pliego:** Sin valor

**Consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares**

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, teniendo en cuenta lo detallado en la Cláusula N° 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Circulares aclaratorias y/o modificatorias**

Las circulares aclaratorias serán comunicadas con DOS (2) días hábiles y las modificatorias con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la apertura de las ofertas

**Acto de apertura de ofertas**

El acto de apertura de ofertas se realizará el día 26 de junio del 2026 a las 11:00 horas en Maipú 262, CABA (CP.: 1084), primer piso, Oficina N° 17 – Departamento de Compras y Contrataciones -, sede del Rectorado de la Universidad de la Defensa Nacional.

**Muestras**

Los oferentes deberán presentar **UNA (1)** muestra de los renglones N°2, 3, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17 y 18 solicitada hasta el momento fijado para la apertura de las ofertas.

**Acto de apertura de ofertas**

Los oferentes deberán presentar una muestra de los **renglones N°2, 3, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17 y 18** hasta la fecha prevista para el acto de apertura de ofertas. La no presentación de las muestras implicará la desestimación de la oferta automáticamente para el renglón correspondiente.

## Cláusulas particulares

**Artículo 1°. Régimen normativo.** El presente procedimiento de selección se regirá por las disposiciones del “*Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional*”, aprobado por el Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificatorios, el “*Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional*” aprobado por el Decreto Reglamentario N° 1.030/2016, aplicable al ámbito de la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL (en adelante “UNDEF” o “UNIVERSIDAD”); la Disposición ONC N° 62-E/2016 que aprueba el “*Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional*”, la Disposición ONC N° 63-E/2016 que aprueba el “*Pliego Único de bases y Condiciones Generales*” (“PUByCG”), los cuales podrán ser consultados y descargados en forma gratuita de la página <https://comprar.gob.ar/> desde el link normativa, **-con las salvedades de aplicación establecidas en la presente-**, sus modificatorias y complementarias; y por el presente Pliego de Condiciones Particulares (“PByCP”) y sus Anexos.

La simple presentación a la contratación implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa que las conoce y acepta en todas sus partes.

Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con lo establecido en los decretos y pliegos mencionados, harán que la misma sea declarada inadmisibles y desestimada.

**Artículo 2°. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Sistema Electrónico de Contrataciones de la APN.** Los procedimientos de selección que lleve adelante la UNDEF no se gestionan a través del sistema electrónico de contrataciones de la Administración Pública Nacional (en adelante denominado “COMPR.AR”), sino que dicho portal resulta en calidad de “*publicador*” a los fines de la difusión de las etapas pertinentes que esta UNIVERSIDAD publique.

A tal efecto no serán de aplicación para los procedimientos de selección que se realicen en el marco normativo establecido en el artículo 1° del presente Pliego de Condiciones Particulares, en general, lo dispuesto en los artículos 1°, 3° a 5°, 7°, 8°, 10°, 11°, 13° a 15°, 18° a 20°, 23°, 27°, 29°, 31°, 35°, 37° a 39°, 40°, 41°, 43°, 44°, 49° y 57° del PUByCG, en todo lo relativo a las gestiones correspondientes a través del sistema COMPR.AR, y en particular conforme lo establezca el presente Pliego de Condiciones Particulares en sus artículos siguientes.

Asimismo, tampoco resulta de aplicación lo establecido respecto al SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONSULTAS Y SEGUIMIENTO DE PAGOS “*e-Prov*” (Artículo 57 PUByCG), y al PADRÓN ÚNICO DE ENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA “*e-SIDIF*” (Artículo 40° PUByCG).

**Artículo 3°. Notificaciones.** Todas las notificaciones entre la UNIVERSIDAD, los interesados, oferentes, adjudicatarios y cocontratantes, que tengan lugar en el transcurso del presente procedimiento de selección, durante la ejecución o extinción del contrato, o bien durante eventuales procedimientos sancionatorios, se realizarán válidamente a través del correo electrónico institucional [compras@undef.edu.ar](mailto:compras@undef.edu.ar), y, cuando correspondiere, mediante la difusión en el sitio de internet de la UNIVERSIDAD y en la plataforma COMPR.AR, conforme lo establecido en el artículo 8° del PUByCG.

Toda diligencia de notificación que no pudiera ser efectuada a través de los medios previamente descritos, se realizará válida e indistintamente por cualquiera de los restantes medios que se encuentran enumerados en el artículo 7° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/2016 y sus modificatorios.

El domicilio físico especial y el domicilio electrónico especial constituidos en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (en adelante “SIPRO”) se reputarán plenamente válidos, a todos los efectos legales, para cursar en cualquiera de ellos, indistintamente, las comunicaciones y notificaciones que tuvieren lugar durante todas las etapas correspondientes en el presente Pliego (sin perjuicio de los datos que se suministren en el Anexo II del presente).

**Artículo 4°.** **Vista y retiro del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.** Cualquier persona podrá tomar vista o retirar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Universidad de la Defensa Nacional, o en la plataforma del sistema electrónico de contrataciones de la Administración Nacional *COMPR.AR*, <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, o bien desde la página institucional de la UNIVERSIDAD <https://www.undef.edu.ar/compras/>.

Asimismo, podrá solicitarse el envío de los mismos por correo electrónico. Para ello podrán enviar un mail a [compras@undef.edu.ar](mailto:compras@undef.edu.ar). En dicho caso, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, teléfono, y dirección de correo electrónico en el que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse en el marco del presente procedimiento.

Se solicita a todos los posibles oferentes que hayan descargado el Pliego de manera online a través de los mencionados sitios, enviar un correo electrónico a [compras@undef.edu.ar](mailto:compras@undef.edu.ar), conjuntamente con los datos del oferente, en virtud de dejar la constancia de retiro del Pliego y poder recibir posteriormente las circulares aclaratorias y modificatorias que sean emitidas

**Artículo 5°.** **Consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.** Las consultas deberán efectuarse hasta las 15:00 horas del TERCER (3) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas.

Las mismas podrán realizarse a la dirección de correo electrónico [compras@undef.edu.ar](mailto:compras@undef.edu.ar), o por nota dirigida al Departamento de Compras y Contrataciones en días lunes a viernes (hábiles) en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

**No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.**

**Artículo 6°.** **Circulares aclaratorias y/o modificatorias.** La UNDEF, podrá elaborar circulares aclaratorias y modificatorias al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas.

En su caso, emitirá circulares aclaratorias y/o modificatorias, según corresponda, y serán comunicadas en forma fehaciente a los interesados y difundidas, en un plazo de hasta DOS (2) días para las aclaratorias y UN (1) día para las modificatorias, como mínimo de anticipación a la fecha fijada para el acto de apertura, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50° del Decreto N° 1.030/2016.

Todas las circulares emitidas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares y difundidas en el sitio de internet de la UNDEF y de la plataforma COMPR.AR.

**Artículo 7°. Presentación de las ofertas.** Las ofertas deberán presentarse en soporte papel en el Departamento de Compras y Contrataciones ubicado en Maipú 262, oficina N° 17, primer piso, CABA hasta el día y hora establecidos en la carátula del presente Pliego.

La oferta deberá estar contenida en un sobre perfectamente cerrado y en su cubierta se deberá indicar la siguiente información: a) razón social; b) CUIT; c) tipo y número de procedimiento; d) número de expediente UNDEF; e) fecha, lugar y hora del acto de apertura de ofertas.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Aquellas ofertas presentadas fuera del término estipulado que no fuere posible rechazar sin más trámite serán devueltas a sus presentantes.

La UNDEF no se responsabilizará por el posible traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas, como así tampoco se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar arriba indicado y dentro del plazo establecido.

En atención a lo establecido en el artículo 2° del presente Pliego, no será de aplicación para la presente contratación el artículo 13° del PUByCG, ni lo establecido en los artículos 14° y 15° del mismo cuerpo legal respecto del sistema COMPR.AR.

En el caso que corresponda la entrega de muestras, estas serán individualizadas en la oferta, de acuerdo a las formalidades establecidas en el artículo 23° del PUByCG.

**Artículo 8°. Requisitos de las ofertas.** Las ofertas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 18° del PUByCG. No obstante, y conforme lo establecido en el Artículo 2° del presente Pliego no será de aplicación a la presente contratación todo aquello relacionado a la presentación de la oferta mediante el Sistema Electrónico COMPR.AR, por lo que se deberá estar a lo establecido en el presente Pliego para los siguientes incisos y puntos del artículo 18° del PUByCG:

a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.

b) Las ofertas deberán estar firmadas en todas y cada una de sus fojas por el oferente o su representante legal. Solo se requerirá la presentación de la documentación que acredite la personería para los casos que la oferente presente documentación firmada por una persona distinta a las informadas en el sistema COMPR.AR.

c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

d) Toda la documentación técnica respaldatoria se deberá adjuntar a la oferta, pudiendo acompañarse folletos y/o catálogos ilustrativos, fotografías o cualquier otro elemento informativo de interés que permita una mejor evaluación de los elementos cotizados. La

totalidad de la documentación a acompañar deberá ser legible y completa.

e) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

f) Será requisito estar inscripto y con los datos actualizados al momento del Dictamen de Evaluación de Ofertas. Para ello, deberán realizar las gestiones necesarias ante la Oficina Nacional de Contrataciones, a través del sitio de Internet de la plataforma COMPR.AR <https://comprar.gob.ar/>.

g) La constitución de domicilios físicos y electrónicos especiales se tendrá por realizada en SIPRO que administra la página COMPR.AR, Sin perjuicio de ello, el proveedor deberá declarar un domicilio constituido especial y un correo electrónico para el presente procedimiento de selección en la declaración de datos que obra en el **Anexo II** del presente.

h) Deberán cumplir con todos los requisitos técnicos exigidos por la unidad requirente obrante en el **Anexo V de Especificaciones Técnicas** correspondientes, que forma parte integrante del presente Pliego.

i) Asimismo, contendrán la información que a continuación se detalla:

<b>8.1. Requisitos técnicos</b>
---------------------------------

**8.1.1.** Ver requisitos técnicos solicitados en el Anexo V que contiene las especificaciones técnicas realizadas por la unidad requirente.

**8.1.2.** Los bienes ofertados deberán ser **nuevos, sin uso**, siendo la Universidad el primer tomador de los mismos.

**8.1.3. Declaración de marcas:** será de carácter obligatorio indicar en el Anexo IV - Planilla de cotización (oferta económica) la marca de los productos cotizados en cada renglón.

**8.1.4 Muestras.** Los oferentes deberán presentar UNA (1) muestra de los renglones N°2, 3, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17 y 18 en el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Maipú 262, 1° piso, oficina número 17, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teniendo como plazo máximo el momento fijado para la apertura de las ofertas.

En todos los casos las muestras deberán ser nuevas, sin uso y deberán ser presentadas debidamente rotuladas, conteniendo nombre del oferente, domicilio y teléfono, fecha y datos del procedimiento de selección.

Las muestras presentadas por el oferente se devolverán al mismo según lo establece el artículo 33 de la Disposición N° 62/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones. La no presentación de estas en el tiempo fijado será causal de desestimación de oferta no subsanable (cfme. artículo 66 inciso d) del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016).

**8.1.5. Folletería.** Los oferentes deberán presentar en su oferta folletería y/o catálogo de los

productos cotizados a fin de poder verificar las características de los productos ofertados. En caso de no poseerla deberán acompañar a la oferta una memoria descriptiva que contenga una imagen y/o descripción pormenorizada del producto cotizado.

**8.1.6. Habilitaciones.** Los productos que se encuentren en las ofertas deberán cumplir con el total de las disposiciones vigentes de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT) y sus normas complementarias. La no presentación de los certificados cuando corresponda implicará la desestimación de la oferta para los renglones correspondientes.

## **8.2. Requisitos administrativos**

**8.2.1. La garantía de mantenimiento de la oferta** o la constancia de haberla constituido, salvo cuando no correspondiera su presentación.

**8.2.2. Declaración Jurada de Intereses del Decreto N° 202/2017.** El oferente deberá presentar, la Declaración Jurada de Intereses del Decreto N° 202/2017 mediante el Formulario Digital habilitado por la Oficina Anticorrupción, teniendo en consideración la Comunicaciones Generales ONC N° 7/2024, 21/2024 y 24/2024.

Para eso deberán ingresar al TAD con clave fiscal y seleccionar el trámite denominado “*Presentación de Declaración Jurada de Intereses del Decreto 202/17*” con la descripción “#Oficina Anticorrupción – OA. El trámite permite cumplir la declaración jurada de intereses, tanto de personas humanas, como de personas jurídicas. Deberán descargar el formulario y acompañarse como documento adjunto con la oferta en formato papel.

A su vez, para completar la misma, se deberá tener en cuenta la siguiente información:

- a) Nombre del organismo o entidad: Universidad de la Defensa Nacional
- b) Servicio Administrativo Financiero – SAF: 872
- c) Tipo de procedimiento o trámite: Compra de bienes y servicios.
- d) Número de expediente GDE: EX-2026-45280052- -APN-DGGO#UDN

A fin de que los interesados puedan cumplir con la obligación establecida en el artículo 2° del Decreto N° 202/2017, relativa a funcionarios que tengan competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión, se detallan a continuación los nombres y cargos de dichos funcionarios, que asimismo se encuentran publicados en la página institucional de la UNDEF: <https://www.undef.edu.ar/institucional/autoridades/>:

<b>Acciones</b>	<b>Autoridad Competente</b>
Autorización de la convocatoria, elección del procedimiento y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares	Rector: JULIO CESAR AUGUSTO SPOTA DNI N° 27.768.989
Aprobación del procedimiento de selección, adjudicación, declaración de desierto y declarar fracasado	Secretario de Administración: DAVID PABLO ZEIGNER DNI N° 23.696.023

A todo evento, se hace saber que, ante un cambio sobreviniente de autoridades, resultará de aplicación lo dispuesto en la Circular de la Oficina Anticorrupción N° 2/2021.

Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Proceso N° 498-0004-CDI26

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán contar con la “*Declaración Jurada de Intereses*” actualizada en el SIPRO. En oportunidad de presentarse como oferente en el presente procedimiento de selección, deberá verificar si corresponde modificar lo declarado oportunamente en SIPRO. Para ello, deberán ingresar al TAD, y seleccionar el trámite correspondiente entre las siguientes opciones: -Presentación declaración jurada de intereses – Persona Humana –Presentación declaración jurada de intereses –Persona Jurídica, y consignar en el formulario los datos que correspondan.

**8.2.3. Habilidad para contratar. Personas jurídicas.** Los oferentes deberán informar en carácter de declaración jurada el objeto societario actualizado a fin de evaluar la capacidad para obligarse en el presente procedimiento de selección.

**8.2.4. Habilidad para contratar. Personas humanas.** Se evaluará la habilidad para contratar de acuerdo a la categorización de actividades económicas que administra el ARCA (ex AFIP).

**8.2.5. Facultades del firmante.** En el supuesto que el firmante de la oferta no coincida con las personas humanas informadas en la plataforma COMPR.AR en su rol de representante legal y/o administrador legitimado y/o apoderado, se deberá presentar indefectiblemente el documento que acredite la representación de quien suscriba la oferta (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, poder, etc.).

**8.2.6. Constancia de Inscripción en el ARCA.** Enlace disponible al oferente: <https://seti.afip.gob.ar/padron-puc-constancia-internet/ConsultaConstanciaAction.do>.

**8.2.7.** El oferente podrá adjuntar toda documentación que acredite el cumplimiento o participación en programas, certificaciones, y/o actividades relacionadas con la producción sustentable o que den cuenta que cumple con criterios de sustentabilidad. En caso de corresponder, y cuando se fije en el presente pliego, el oferente podrá acreditar en el expediente el cumplimiento de alguno de los criterios de sostenibilidad mencionados en el artículo 23° PUByCG cuando así lo estipule la unidad requirente.

**8.2.8.** En caso de corresponder, el oferente deberá acreditar que se encuentra inscripto como *MIPyME*, y acompañar los certificados correspondientes emitidos por la autoridad de aplicación. A fin de corroborar la información declarada por el oferente, la UNDEF efectuará la consulta a través de la página de Internet <https://pyme.produccion.gob.ar/condicionpyme>, ingresando el número de CUIT del oferente.

**8.2.9. Anexo I - Declaración jurada de elegibilidad.**

**8.2.10. Anexo II – Comunicaciones.**

**8.2.11. Anexo III - Datos Bancarios** en donde el oferente, en caso de ser adjudicado, declare donde deben realizarse el o los pagos por parte de esta Universidad.

**8.2.12. Anexo IV - Planilla de Cotización (oferta económica)** indicando la cotización de los productos por renglón, el monto total de la oferta en número y en letras, y confirmando que las condiciones de pago, el mantenimiento de la oferta y el plazo de entrega responden a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Artículo 9°.** **Plazo de mantenimiento de las ofertas.** Se regirá conforme el artículo 17° del PUByCG.

**Artículo 10°.** **Moneda y forma de cotización.** La cotización deberá efectuarse en un todo de acuerdo con la planilla de cotización que forma parte del presente Pliego (Anexo IV), válido como oferta económica y en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 20° del PUByCG. La oferta será en PESOS.

En caso de que el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Si como consecuencia de la aplicación de la solución establecida en el presente artículo el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada deviniera insuficiente, se intimará al oferente a integrar el valor correspondiente.

**Artículo 11°.** **Criterio de adjudicación.** La adjudicación será por renglón en favor de la oferta más conveniente para la UNDEF, teniendo en cuenta en primer lugar el factor económico (precio), y subsidiariamente, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, el costo del ciclo de vida, el valor por dinero, entre otros. En materia de preferencias se estará a lo que disponga la normativa vigente en cada caso. El oferente podrá cotizar, uno, varios o todos los renglones.

**Artículo 12°** **Ofertas variantes.** No se aceptarán ofertas variantes para la presente contratación.

**Artículo 13°** **Garantías.** Clases, excepciones, formas y moneda. De las garantías establecidas en el Título III - Capítulo Único - Garantías, artículos 78° subsiguientes y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016.

**Artículo 13.1°.** **Clases de garantías.**

**a) Garantía de Mantenimiento de Oferta:** CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. A su vez, deberá ser constituida por el plazo inicial previsto en el artículo 9° del presente Pliego de Condiciones Particulares, y sus eventuales renovaciones.

**b) De cumplimiento del contrato.** DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

**c) Garantía de impugnación.** En los casos en que el oferente presentare una impugnación, deberá acompañar la misma con una Garantía de Impugnación equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante, conforme al inciso d) del artículo 78° del Anexo aprobado por el Decreto Reglamentario N° 1.030/2016

Para el resto de los casos dispuestos en el artículo 39° del PUByCG se establece un monto fijo de **PESOS \$601.731,91 (PESOS SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS)**. Las garantías de impugnación serán

reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

**Artículo 13.2°. Excepciones a la presentación de garantías.** No será necesario la presentación de garantías, con excepción de la garantía de impugnación contra el Dictamen de Comisión Evaluadora mencionada en el artículo 13.1° inciso c) del PByCP, cuando el monto de la oferta, de la Orden de Compra, venta o contrato no supere la cantidad de MIL MÓDULOS (M 1.000.-) que al momento corresponden al valor de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000.-).

No obstante, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo con el orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104° del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016, a requerimiento de la Universidad, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de efectuado el pago (cfme. artículo 47° del PUByCG).

**Artículo 13.3°. Formas de constitución de las garantías.** Las garantías mencionadas precedentemente podrán constituirse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la Universidad de la Defensa Nacional, o giro postal o bancario. A tal fin se informa el número de cuenta de esta Universidad:

Banco: Banco Nación

Razón social: Universidad de la Defensa Nacional

N° de cuenta: 00596590045304

CBU: 0110659220065900453042

ALIAS: CUENTAUNDEF

El oferente que opte por esta forma de integración, deberá adjuntar en su oferta copia del ticket que emita el banco por el depósito, o transferencia realizada en concepto de garantía. Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, será desestimada la oferta.

b) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas en favor de la Universidad de la Defensa Nacional, CUIT N° 30-71493054-7.

c) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (M 260), que al momento corresponden al valor de **PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$10.400.000)**.

Los pagarés deberán cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 46°, inciso f) del PUByCG.

**13.4°. Devolución de las garantías.** Las garantías serán restituidas según lo estipulado en el artículo 49° del PUByCG. No obstante, y en atención a lo establecido en el artículo 2° del presente, la devolución de las pólizas electrónicas se realizará mediante nota cursada por correo

electrónico al domicilio especial electrónico del proveedor con carácter de comunicación y registro de la devolución efectuada.

**Artículo 14°. Apertura de ofertas.** La apertura de ofertas se efectuará por acto público en forma presencial en el Departamento de Compras y Contrataciones sito en Maipú, 262, CABA, oficina N° 28, primer piso, en la fecha y hora indicada en la carátula del presente pliego, en atención a lo establecido en el artículo 2° del PByCP. Solo las ofertas recepcionadas en tiempo y forma quedarán registradas en el acto de apertura.

En aquellos casos en que la fecha de apertura prevista recaiga en un día inhábil, el acto de apertura tendrá lugar el día hábil siguiente, en el horario establecido en el pliego.

**Artículo 15°. Cuadro Comparativo de Ofertas.** El cuadro comparativo de ofertas podrá consultarse al Departamento de Compras y Contrataciones a la casilla de correo electrónico institucional oficial [compras@undef.edu.ar](mailto:compras@undef.edu.ar), debiendo individualizar el requerimiento. Ello, de conformidad con el artículo 2° del PByCP. De igual manera se subirá el mismo a la plataforma COMPR.AR en el modo “*publicador*”, generado automáticamente mediante la carga manual de las ofertas en el mencionado portal.

La UNDEF no se responsabilizará por los errores de cotización que pudieran cometer los oferentes al momento de acompañar la cotización correspondiente.

**Artículo 16°. Verificación sobre incumplimientos en cuestiones tributarias y previsionales ante la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA).** Se verificará que los oferentes no presenten incumplimientos en sus obligaciones tributarias y previsionales ante el ARCA de acuerdo con lo establecido en la Resolución General-E AFIP N° 4164/2017.

En el supuesto de que el oferente posea deuda vigente con el ARCA, se lo intimará a subsanar su situación impositiva en el plazo de TRES (3) días.

En los casos en que la firma oferente continúe manteniendo la deuda, la Comisión Evaluadora desestimaré sin más trámite su oferta por no cumplir el requisito de habilidad para contratar en los términos del inciso f) del artículo 28° del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y artículo 67° del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016.

**Artículo 17°. Verificación de incumplimientos ante el REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL).** Se verificará que los oferentes no se encuentren incluidos en el REPSAL. Conforme a lo establecido en la Ley N° 26.940 a través del siguiente enlace: <http://repsal.trabajo.gob.ar/Empleador/>.

Si el oferente se encuentra dentro del mencionado registro, no podrá contratar con la Administración Nacional durante el tiempo que permanezca en el mismo, de acuerdo al artículo 28° inciso h) del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y el artículo 25° inciso 3 del PUByCG.

**Artículo 18°. Subsanación de ofertas.** No resulta de aplicación lo establecido en el artículo 31° del PUByCG respecto a las gestiones en el sistema COMPR.AR para la subsanación de oferta.

Las solicitudes de subsanación de ofertas se realizarán a través de la casilla de correo

electrónico [compras@undef.edu.ar](mailto:compras@undef.edu.ar), y no se admitirá ninguna modificación de los elementos sustanciales de la oferta. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

El plazo para la subsanación de ofertas será de TRES (3) días y tendrá carácter preclusivo. Vencido el mismo, si no se diera cumplimiento a lo requerido, la oferta se desestimarán sin más trámite.

**Artículo 19°. Criterio de evaluación y selección de ofertas.** El modo de funcionamiento de la Comisión Evaluadora para el presente procedimiento se regirá de acuerdo al Título II - Capítulo VII, artículos 61° subsiguientes y concordantes, del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016, y la Resolución Rectoral UNDEF N° 291/2024.

La evaluación de las ofertas se realizará conforme al artículo 34° del PUByCG.

La adjudicación recaerá en la oferta más económica que se ajuste y de cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas.

En caso de igualdad de precios y calidad en dos o más ofertas, se estará a lo establecido en el artículo 35° del PUByCG. No obstante, no se aplica lo relativo a las gestiones mediante el Sistema COMPR.AR, por lo que, en el caso de mantenerse la igualdad, el Departamento de Compras y Contrataciones fijará día y hora y se invitará a los respectivos oferentes a que formulen una mejora de precios en las mismas formas y condiciones que las establecidas para la presentación de la oferta en el presente Pliego.

De subsistir el empate, se fijará día, hora y lugar para el sorteo público de las ofertas empatadas, y se comunicará a los oferentes.

**Artículo 20°. Notificación del Dictamen de Evaluación de Ofertas. Impugnaciones.** El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará mediante correo electrónico a los oferentes conforme el artículo 3° del presente Pliego. Asimismo, será difundido tanto en el sitio web institucional de la UNIVERSIDAD (<https://undef.edu.ar/compras>) como en la plataforma COMPR.AR.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se deberán presentar en mesa de entradas, sito en Maipú 262, CABA, planta baja conjuntamente con la garantía de impugnación en soporte papel, junto con el escrito de impugnación.

**Artículo 21°. Plazo y lugar de entrega.** Los bienes deberán entregarse dentro de los veinte (20) días corridos, contados a partir del primer día hábil siguiente de la notificación de la orden de compra, en el Rectorado de la Universidad de la Defensa Nacional, sito en Maipú 262, CABA (CP.: 1084).

A tal fin, se deberá coordinar con la Comisión de Recepción de esta Universidad al correo electrónico [comisionderecepcion@undef.edu.ar](mailto:comisionderecepcion@undef.edu.ar), o telefónicamente al 4320-3400 internos 4333/4332/4419 en el horario de lunes a viernes días hábiles de 10:00 a 15:00 horas.

**Artículo 22°. Recepción de los bienes.** Una vez que los bienes hayan sido entregados en un

todo de acuerdo a la orden de compra y las especificaciones técnicas y, previa conformidad del área requirente, la Comisión de Recepción emitirá el Acta de Recepción final.

El plazo para emitir la conformidad de la recepción estará sujeto a lo dispuesto por el artículo 89° del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016 y el artículo 54° del PUByCG.

**Artículo 23°. Forma de pago y lugar de presentación de las facturas.** Las facturas deberán presentarse en la casilla de correo [presupuestoycontabilidad@undef.edu.ar](mailto:presupuestoycontabilidad@undef.edu.ar), una vez recibida la recepción definitiva indicada en la cláusula anterior, y serán electrónicas tipo “B” o “C”.

El plazo para el pago será de TREINTA (30) días corridos desde la presentación de las facturas en la forma y en el lugar indicado. Si se hiciera alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, **según los datos consignados en el Anexo III – Datos Bancarios**. La confirmación de la operación será enviada al correo electrónico indicado en dicho Anexo. La cuenta informada deberá estar a nombre del adjudicatario indefectiblemente.

Esta Universidad reviste el carácter de **IVA EXENTO**, además de ser agente de Retención de IVA y ganancias. En caso de que el oferente esté exento, deberá adjuntar la documentación al presentar la factura. En caso de que los bienes adjudicados estén alcanzados por la alícuota diferencial del IVA, solicitamos tenga a bien indicarlo al momento de presentar su factura. De otra manera, en caso de corresponder, se retendrá la alícuota general.

**Artículo 24°. Tribunal competente.** Con la sola presentación de la oferta, los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**Artículo 25°. Domicilio legal.** La UNDEF constituye domicilio legal en la calle Maipú 262, Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Departamento de Mesa de Entrada - [mesadeentrada@undef.edu.ar](mailto:mesadeentrada@undef.edu.ar).

**Anexo I – Declaración jurada de elegibilidad**

Nombre o razón social: \_\_\_\_\_

N° de CUIT: \_\_\_\_\_

1.- En mi carácter de oferente de la Contratación Directa N° 04/2026, declaro bajo juramento conocer y aceptar las cláusulas que conforman el Pliego de Bases y Condiciones, sus notas aclaratorias y cuadros anexos obligándome a respetar cada una de sus estipulaciones tanto para la presentación de la oferta cuanto para la ejecución de su eventual contratación. **La presente declaración exime de la presentación del pliego sellado y firmado de conformidad con lo estipulado en el artículo 52° del Decreto Reglamentario 1.030/2016.**

2.- Declaro bajo juramento estar habilitado para intervenir en la contratación señalada precedentemente, en razón que la firma cumple los requisitos enumerados en el artículo 27° del Decreto Delegado N° 1.023/2001.

3.- Declaro bajo juramento que los responsables de la oferta no tienen impedimento para contratar con el Estado por cuanto no se encuentran comprendidos en ninguna de las situaciones enunciadas en el artículo N° 28 del Decreto Delegado N° 1.023/2001.

4.- Declaro bajo juramento no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 68° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/2016.

5.- Declaro bajo juramento que no presento sanciones laborales hasta la fecha en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

6.- Declaro bajo juramento que no poseo deudas exigibles en concepto de aportes derivados de mis obligaciones previsionales y de seguridad social, así como que los datos consignados en el presente formulario son correctos, haciéndome responsable de la veracidad de los mismos.

7.- Declaro bajo juramento cumplir con la legislación laboral vigente, en especial lo relacionado con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

8.- Declaro bajo juramento aportar en tiempo útil cuando me sea solicitada la información que requiera la sindicatura general de la nación (SIGEN) a los efectos de determinar el precio testigo para una contratación determinada según establece el reglamento.

9.- Declaro bajo juramento que no mantengo juicios con el Estado Nacional y/o Universidad de la Defensa Nacional, o sus entidades descentralizadas, caso contrario, mencionar los mismos (carátula, número de expediente, juzgado y secretaría).

10.- Declaro bajo juramento la aceptación, en caso de controversias, de la jurisdicción de Justicia de los Tribunales Contencioso Administrativo Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración del oferente

Tipo y N° de documento:

Cargo:



<b>Anexo III – Datos bancarios</b>
------------------------------------

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, informo que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Nombre del beneficiario:

CUIT N°

N° de CBU (22 dígitos):

Tipo de cuenta (Cta. Cte. o caja de ahorro):

Banco:

Correo electrónico de confirmación:

---

Firma y aclaración del oferente

**Anexo IV – Planilla de cotización (oferta económica)**

R°	Unidad de medida	Cantidad	Descripción	Marca	Valor Unitario	Valor Total
01	Unidad	50	NAFTALINA EN BOLITAS <i>Código SIByS N°2.9.1-2484.2</i>			
02	Pack	300	PAPEL HIGIÉNICO EN ROLLO <i>Código SIByS N°2.3.4-786.49</i>			
03	Pack	300	TOALLA DE PAPEL INTERCALADA <i>Código SIByS N°2.9.1-544.57</i>			
04	Unidad	100	DESINFECTANTE DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL; <i>Código SIByS N°2.9.1-544.57</i>			
05	Unidad	100	LUSTRAMUEBLES EN AEROSOL <i>Código SIByS N°2.9.1-6950.1</i>			
06	Unidad	5	QUITASARRO EN GEL DE APLICACIÓN DIRECTA <i>Código SIByS N°2.9.1-6951.137</i>			
07	Unidad	40	PRODUCTO DE LIMPIEZA MULTIUSO EN CREMA <i>Código SIByS N°2.9.1-4784.22</i>			
08	Unidad	8	MOPA BARREDOR DE ALGODÓN CON ARMAZÓN <i>Código SIByS N°2.9.1-8853.2</i>			
09	Unidad	120	PAÑO DE LIMPIEZA EN TELA; <i>Código SIByS N°2.9.1-1654.14</i>			
10	Unidad	100	PAÑO NO TEJIDO MULTIUSO <i>Código SIByS N°2.9.1-1654.13</i>			
11	Unidad	150	REJILLA DESODORIZANTE PARA MINGITORIO <i>Código SIByS N°2.9.1-6961.25</i>			
12	Unidad	1	CARRO DE CARGA PARA ELEMENTOS DE LIMPIEZA <i>Código SIByS N°2.9.1-7667.6</i>			
13	Unidad	30	ENVASE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) <i>Código SIByS N°2.7.5-1491.11</i>			
14	Unidad	30	ENVASE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) CON GATILLO PULVERIZADOR <i>Código SIByS N°2.7.5-1491.10</i>			
15	Unidad	80	ACONDICIONADOR CLÁSICO PARA PISOS <i>Código SIByS N°2.9.1-6951.42</i>			
16	Unidad	100	DESODORANTE PARA PISOS; <i>Código SIByS N°2.9.1-6951.41</i>			
17	Pack	20	SERVILLETAS DE PAPEL TISSUE <i>Código SIByS N°2.3.4-938.46</i>			
18	Unidad	80	ESPONJA DE ACERO <i>Código SIByS N°2.9.1-1083.11</i>			
<b>Importe total de la oferta en números:</b>						
<b>Importe total de la oferta en letras:</b>						

**Importante:** se deberá cotizar únicamente con un máximo de DOS (2) decimales. Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, se considerarán “SOLAMENTE” los dos primeros

dígitos sin redondeo. La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1.030/2016.

**Aclaración:** el oferente podrá rellenar toda la información requeridas en los ANEXOS a través del formato Word, no siendo necesaria la suscripción manual de los precios cotizados para todos los renglones como así tampoco la información requerida por parte de la Universidad.

## Anexo V – Especificaciones Técnicas

### Particulares

**Reglón 1:** NAFTALINA EN BOLITAS; pureza mínima 99 %; presentación en bolsas o envases de 1 kg; sin colorantes artificiales; apta para uso en espacios cerrados como baños, depósitos y vestuarios; con registro ANMAT vigente.

**Reglón 2:** PAPEL HIGIÉNICO EN ROLLO; longitud mínima 300 metros por rollo; hoja simple; color blanco; papel suave y resistente en húmedo; presentación en paquetes de 8 rollos; sin fragancia añadida. Tipo marca PLUSLINE o calidad superior. **Se solicita muestra.** Según especificaciones técnicas.

**Reglón 3:** TOALLA DE PAPEL INTERCALADA; dimensiones 20 × 24 cm (tolerancia ± 2 cm en ancho y largo); color blanco; hoja simple; papel absorbente y resistente al uso; presentación en paquetes de 2.500 unidades; compatibles con dispenser de pared tipo Z-fold o C-fold estándar (condición excluyente). Tipo marca DURADOR o calidad superior. **Se solicita muestra.** Según especificaciones técnicas.

**Reglón 4:** DESINFECTANTE DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL; capacidad entre 360 y 390 cm<sup>3</sup>; acción bactericida y fungicida certificada; fragancia neutra o cítrica; apto para uso en espacios interiores con personas presentes; con registro ANMAT vigente. Tipo marca LISOFORM o calidad superior.

**Reglón 5:** LUSTRAMUEBLES EN AEROSOL; contenido neto mínimo 300 ml; apto para superficies de madera, melamina y materiales sintéticos; con acción antiestática y protectora; fragancia suave; no inflamable una vez aplicado. Tipo marca BLEM o calidad superior. Con registro ANMAT vigente.

**Reglón 6:** QUITASARRO EN GEL DE APLICACIÓN DIRECTA; bidón de 5 litros; fórmula ácida apta para la remoción de sarro, óxido y depósitos calcáreos en sanitarios, azulejos y griferías; con acción desinfectante; apto para superficies de porcelana, cerámica y acero inoxidable; con registro ANMAT vigente. El pH de la fórmula deberá constar en la ficha técnica del fabricante.

**Reglón 7:** PRODUCTO DE LIMPIEZA MULTIUSO EN CREMA; bidón de 5 litros; apto para la limpieza de superficies lisas y delicadas: acero inoxidable, porcelana, cerámica, melamina y mármol; con acción desengrasante y pulidora leve; sin componentes abrasivos gruesos. Tipo marca CIF o calidad superior. Con registro ANMAT vigente.

**Reglón 8:** MOPA BARREDOR DE ALGODÓN CON ARMAZÓN; ancho mínimo de trabajo 100 cm (tolerancia ± 5 cm); estructura metálica plegable con articulación de movimiento de 360°; con rosca universal para adaptación a mangos estándar; flecos de algodón de alta absorción, lavables y reemplazables. No incluye mango. El armazón plegable y la rosca universal son condiciones excluyentes. **Se solicita muestra.**



**Reglón 9:** PAÑO DE LIMPIEZA EN TELA; material de algodón o mezcla algodón-poliéster con mínimo 60 % de algodón; dimensiones mínimas 40 × 40 cm (tolerancia ± 3 cm); alta absorción; resistente al lavado reiterado; apto para la limpieza de superficies, mobiliario y equipamiento; color uniforme, sin desteñido. **Se solicita muestra.**



**Reglón 10:** PAÑO NO TEJIDO MULTIUSO; material de viscosa o polipropileno no tejido; color amarillo; dimensiones mínimas 35 × 35 cm (tolerancia ± 2 cm); alta absorción; resistente al uso reiterado y al lavado; apto para la limpieza de superficies, mobiliario, sanitarios y equipamiento en general; presentación por unidad o en rollo. Tipo marca VALERINA o calidad superior. **Se solicita muestra.**



**Reglón 11:** REJILLA DESODORIZANTE PARA MINGITORIO; material plástico flexible; con bloque desodorizante integrado; acción antibacterial y eliminadora de olores; duración mínima estimada de 20 días por unidad; fragancia neutra o mentolada; medida universal apta para mingitorios estándar; con registro ANMAT vigente. **Se solicita muestra.**

**Reglón 12:** CARRO DE CARGA PARA ELEMENTOS DE LIMPIEZA; largo máximo de 90 centímetros y ancho máximo de 60cm (condición excluyente); estructura metálica o plástica de alta resistencia; con al menos tres niveles de almacenamiento (estante superior, intermedio e inferior); bolsa de lona extraíble en lateral; ruedas giratorias de 360° con freno; bordes perimetrales en los estantes para evitar la caída de materiales. **Se solicita muestra.**



**Reglón 13:** ENVASE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD); capacidad de 500 cc; tapa tipo flip top o disc top apta para apertura y cierre con una mano; resistente a productos de limpieza, ácidos y álcalis de uso doméstico o industrial; apto para fraccionamiento de insumos; color blanco o transparente; sin etiquetas preimpresas. **Se solicita muestra.**



**Reglón 14:** ENVASE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) CON GATILLO PULVERIZADOR; capacidad de 500 cc; gatillo de accionamiento manual con boquilla regulable para chorro o niebla; resistente químicamente a detergentes, desengrasantes y desinfectantes de uso; apto para fraccionamiento y aplicación directa de insumos; color blanco o transparente; sin etiquetas preimpresas. **Se solicita muestra.**



**Reglón 15:** ACONDICIONADOR CLÁSICO PARA PISOS; presentación en bidón de 5 litros; fórmula autoemulsionable apta para pisos de mármol, porcelanato, madera y vinílicos; con acción protectora y antideslizante una vez seco; fragancia neutra o suave. Con registro ANMAT vigente.

**Reglón 16:** DESODORANTE PARA PISOS en formato líquido; presentación en bidón de 5 litros; El oferente deberá indicar la dilución recomendada por el fabricante. Con registro ANMAT vigente.

**Reglón 17:** SERVILLETAS DE PAPEL TISSUE; dimensiones 33 × 33 cm (tolerancia ± 5 cm); color blanco; hoja doble; presentación en paquetes de 1.000 unidades. Tipo marca ELITE o calidad superior. **Se solicita muestra.**

**Reglón 18:** ESPONJA DE ACERO PARA LIMPIEZA; Diámetro de 60 mm con una tolerancia de 10 mm. Presentación por unidad. Tipo marca VIRULANA o calidad superior. Se solicita muestra.



Requisitos comunes a todos los renglones:

**Muestras:** Los oferentes deberán presentar **UNA (1) muestra** de los renglones N° **2, 3, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17 y 18** en el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Maipú 262, 1° piso, oficina 17, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el momento fijado para la apertura de las ofertas, a fin de ser sometidas a la correspondiente inspección y/o prueba de calidad. En todos los casos, las muestras deberán ser nuevas, sin uso, y presentarse debidamente rotuladas, consignando nombre del oferente, domicilio, teléfono, fecha y datos del procedimiento de selección. La devolución de las muestras se regirá por lo establecido en el artículo 33 del “*Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional*”, aprobado por Disposición ONC N.º 62/2016, y sus modificatorias.

Condiciones técnicas generales.

- a) Los oferentes deberán indicar obligatoriamente, para cada renglón cotizado, la **marca** del producto ofertado en la Planilla de Cotización (Oferta Económica), debiendo asimismo adjuntar documentación técnica, folletería y/o catálogo en forma clara y legible, con la mayor descripción posible del bien ofrecido, incluyendo, según corresponda, tamaño, presentación, envase, capacidad y demás características técnicas pertinentes.
- b) En caso de no contar con folletería y/o catálogo, el oferente deberá acompañar una **memoria descriptiva** que contenga imagen y/o descripción pormenorizada del producto cotizado, de modo tal que permita verificar sus características. La Universidad se reserva el derecho de requerir, desde la apertura de las ofertas y hasta la preadjudicación, todas las aclaraciones que estime necesarias a fin de verificar los bienes ofrecidos.
- c) Los bienes ofertados deberán ser **nuevos, sin uso**, de primera línea, de marcas registradas a nivel nacional, siendo la Universidad el primer tomador de los mismos. No se aceptarán productos de fabricación propia que no cuenten con los permisos, registros o habilitaciones correspondientes para su comercialización y uso.
- d) Los productos cotizados deberán, en caso de corresponder, contar con la debida **habilitación, registro, autorización y/o certificación** emitida por los organismos de control competentes en la materia, entre ellos la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**, y cumplir con toda la normativa vigente y complementaria aplicable. A tal efecto, deberá indicarse el nombre del producto, empresa fabricante, uso al que se destina y número de certificado, registro o autorización vigente que corresponda. La falta de presentación de dicha documentación, cuando resulte exigible, implicará la desestimación de la oferta respecto del/los renglón/es correspondientes.
- e) Los productos deberán proveerse con una **vida útil no inferior a DOCE (12) meses** contados desde la fecha de recepción, debiendo encontrarse impresa en su envase la fecha de vencimiento correspondiente.

Otras consideraciones especiales:

- a) No será tenida en consideración la oferta que modifique o condicione las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o implique apartarse del régimen aplicable.
- b) No se aceptarán ofertas que condicionen su precio a eventuales fluctuaciones de mercado.
- c) Los efectos deberán entregarse debidamente **embalados y protegidos** para su traslado, contra golpes y manipuleos, quedando a cargo del adjudicatario el costo y diseño de los embalajes.

- d) El transporte será realizado por el adjudicatario, encontrándose a su exclusivo cargo los gastos de flete, seguros, carga, descarga y cualquier otro gasto que resulte necesario para la correcta ejecución de la entrega.
- e) En caso de verificarse vicios ocultos, defectos de fabricación, fallas de componentes o cualquier otra circunstancia ajena a la Universidad que requiera la sustitución inmediata de los bienes observados o defectuosos, el retiro y reposición de los mismos, así como todos los gastos que ello demande, estarán a exclusivo cargo del adjudicatario.
- f) Plazo de entrega: Deberán realizarse dentro de los VEINTE (20) días corridos contados a partir del primer día hábil siguiente de la notificación de la orden de compra correspondiente.
- g) Lugar de entrega: será en la calle Maipú 262, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP.: 1084), sede del Rectorado de la Universidad de la Defensa Nacional, los días lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas. A tal fin se deberá coordinar mediante la casilla de correo electrónico [servicios.generales@undef.edu.ar](mailto:servicios.generales@undef.edu.ar)

*La no presentación de estas en el tiempo fijado será causal de desestimación de oferta no subsanable (cfme. artículo 66° inciso d) del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016).*